

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1780

SANTIAGO, 22 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.E N° 28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N°4, del D.S. N°250/2004 del Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario que el Museo Nacional de Bellas Artes adquiriera obras de arte para desarrollar su colección patrimonial.
- 2.- Que, doña Sabina Campos Zamorano, cédula nacional de identidad N° 3.245.285-k, proveedora única, ha ofrecido vender al Museo Nacional de Bellas Artes la especie que se detalla a continuación, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada que se adjunta a esta Resolución:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Pintura al Óleo sobre tela: "Miyaküllen" Fecha de creación: ca. 1950 Técnica/Material: Pintura al óleo sobre tela Autor: Celia Leyton Vidal Dimensiones: 72 cm x 84 cm

- 3.- Que, en vista de lo señalado en el Acta de Reunión del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Museo Nacional de Bellas Artes y en el informe técnico de la Curadora, doña Gloria Cortés Aliaga, ambos documentos debidamente firmados y adjuntos a la presente resolución, se estima conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la adquisición de dicho material patrimonial, siendo un real aporte para la Colección del Museo Nacional de Bellas Artes.
- 4.- Que, el precio total de la obra señalada es por la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) exentos de IVA, monto que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Nacional de Bellas Artes.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** la contratación por trato directo con doña Sabina Campos Zamorano, cédula nacional de identidad N° 3.245.285-k, por la compra de una pintura al óleo sobre tela "Miyaküllen" artista: Celia Leyton Vidal, dimensiones 72 cm x 84 cm, por la suma total de **\$6.000.000.-** (seis millones de pesos) exentos de IVA.
- 2.- **APRUÉBASE** el contrato de compraventa suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y doña Sabina Campos Zamorano, cédula nacional de identidad N° 3.245.285-k, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
SABINA CAMPOS ZAMORANO**

En Santiago de Chile, comparecen, por una parte el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional (S) don Roberto Concha Mathiesen, chileno, cédula nacional de identidad N° 12.694.055-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "SERPAT"; y por la otra parte doña Sabina Campos zamorano, chilena, de cédula de identidad N° 3.245.285-k, domiciliada en Avenida Suecia N° 3123 Depto. 202 comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "la Vendedora"; quienes celebran el presente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SERPAT es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SERPAT, a través del Museo Nacional de Bellas Artes, debe adquirir material artístico de alto contenido histórico para desarrollar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

TERCERO: Doña Sabina Campos Zamorano, vende, cede y transfiere al SERPAT, el siguiente material:

Pintura al Óleo sobre tela: "Miyaküllen"

- Fecha creación: ca. 1950.
- Técnica/material: Pintura al óleo sobre tela.
- Dimensiones: 72 cm x 84 cm
- Autor: Celia Leyton Vidal

CUARTO: El SERPAT compra a la Vendedora una obra que se individualizan en la cláusula tercera del presente contrato y cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 4 de mayo de 2022, otorgada ante el Notario Público, don Elías Jaruff Rojas, en la comuna de Ñuñoa, la que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

QUINTO: El precio de la compraventa, asciende a la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) exento de IVA. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente contrato, dentro del plazo de 30 días, contra la entrega efectiva y en conformidad de la obra ya señalada.

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la Vendedora, el SERPAT se reserva el derecho de poner término al presente contrato sin derecho a indemnización alguna. Sin perjuicio de lo anterior, la vendedora se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Vendedora y dos para el SERPAT.

NOVENO: La personería de don Roberto Concha Mathiesen, para actuar en representación del SERPAT, consta en el Decreto Exento N° 28 de fecha 08 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

FIRMARON: ROBERTO CONCHA MATHIESEN, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y SABINA CAMPOS ZAMORANO.

- 3.- **REGÍSTRESE** la obra adquirida e incorpórese en el inventario del Museo Nacional de Bellas Artes, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en un plazo no superior a 90 días corridos.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$6.000.000.-** (seis millones de pesos) exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Bellas Artes, aprobado para el año 2022.
- 5.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE;

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/YDL/JAIL/MRC/FPO/ABU/mab

DISTRIBUCIÓN:

- Museo Nacional de Bellas Artes.
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística.
- Departamento. de Transparencia Institucional.
- Oficina de Partes SERPAT.